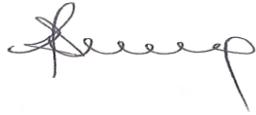


**INCIDENTE DE DESACATO
2020-143**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy veintiuno de septiembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A U T O

Dio inicio la señora KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO identificada con C.C. 1.098.706.907 a incidente de desacato mediante escrito allegado el pasado 26 de agosto, en contra de SALUD TOTAL EPS, por presunto incumplimiento a fallo de Tutela de por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia emanado de este Despacho que data del 25 de junio de 2020.

Por lo tanto, mediante auto de 31 de agosto de 2020, se procedió a emitir requerimiento previamente a la admisión del trámite, para que los sujetos responsables vinculados de SALUD TOTAL EPS, dieran cumplimiento al fallo de Tutela antes mencionado.

Posteriormente, se allegó el pasado 7 de septiembre, pronunciamiento de parte de la accionada, mediante el cual se pretende demostrar el cumplimiento al fallo de Tutela, manifestando lo siguiente:

“Notificado el fallo de tutela, se procedió a realizar el trámite correspondiente para el cumplimiento de este, por lo que se generó cheque a favor de la accionante por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-143**

(6'300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual puede ser reclamado por la protegida en la caja de sucursal."

En razón de lo anterior, mediante auto de 9 de septiembre de 2020, se procedió a poner en conocimiento del accionante este pronunciamiento, requiriéndola a la vez para que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación manifestara si le asiste interés en continuar con las presentes diligencias exponiendo su argumento para ello; término que transcurrió en silencio pese a haberse recibido el oficio que comunica el requerimiento en debida forma.

Teniendo en cuenta que la accionante dejó pasar en silencio el término otorgado para emitir pronunciamiento frente al escrito allegado por la accionada, queda claro para este fallador la falta de interés por su parte para continuar con las diligencias y se tendrá por cierto el informe de cumplimiento allegado por el SALUD TOTAL EPS.

Por lo tanto, al revisar la información contenida en la respuesta aportada por la accionada, encuentra el Despacho que en efecto se dio cumplimiento a la orden dispuesta en fallo de tutela de fallo de Tutela de segunda instancia emanado del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia proferido por este Despacho que data del 25 de junio de 2020, motivo por el cual, se hace necesario abstenerse de dar apertura a este incidente por cumplimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato iniciado por señora KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO identificada con C.C. 1.098.706.907, en contra de SALUD TOTAL EPS,

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-143**

respecto del fallo de Tutela de segunda instancia emanado del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia proferido por este Despacho que data del 25 de junio de 2020; por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

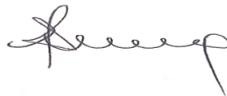


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 085 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria